

# 266-CDLO

Los Olivos, 02 de abril de 2007

## EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTO:** El Dictamen N° 008-2007-MDLO/CEP de la Comisión Permanente de Economía y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía Política, Económica y Administrativa de los Gobiernos Locales, otorgándole potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos Municipales, o exonerar de estos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal, cumple función normativa, a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 200° numeral 4) del mencionado cuerpo normativo;

Que, es política de la Municipalidad otorgar las más amplias facilidades a los contribuyentes para que cumplan con la cancelación oportuna de tanto de las obligaciones tributarias vigentes como las que se encuentren pendientes de pago;

Que, con fecha 30 de diciembre del 2006, se publicó la Ordenanza N° 256-CDLO que estableció las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2007, precisando que acorde con el T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal - D.S. N° 156-2004-EF, se determinó que la fecha de vencimiento de pago anual del Impuesto Predial hasta el 28 de Febrero de cada año, o fraccionado en cuatro cuotas trimestrales, en cuyo caso la primera cuota de pago vence el 28 de febrero del ejercicio 2007;

Que, con fecha 28 de febrero del 2007, se publicó la Ordenanza N° 262-CDLO que prorrogó la fecha de vencimiento Pago Anual del Impuesto Predial 2007 así como el pago fraccionado de la primera cuota del mismo hasta el 31 de marzo del presente año;

Que, con Informe N° 0247-2007/MDLO/SGAF/DRAT el Sub Gerente de Administración y Finanzas, conforme a los fundamentos que esgrime solicita la prórroga de la fecha de vencimiento del pago anual del impuesto predial, del pago fraccionado de la primera cuota del impuesto predial así como de los arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines y del serenazgo 2007, ello a efectos que los contribuyentes no se afecten con la cancelación oportuna de los citados tributos;

Estando en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 9° Inciso 8 y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Comisión de Economía y Presupuesto:

### ORDENANZA N° 266-CDLO

#### QUE ESTABLECE LA PRORROGA DEL PLAZO DE VENCIMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2007

**ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR**, la fecha de vencimiento de pago anual del Impuesto Predial 2007 así como para el pago fraccionado de la primera cuota hasta el 21 de abril del 2007.

**ARTICULO SEGUNDO.- PRORROGAR**, la fecha de vencimiento de pago del Primer Trimestre de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines así como de Serenazgo 2007, hasta el 21 de abril del 2007.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la **UNIDAD DE GESTIÓN INFORMÁTICA**, su debida implementación, a **SECRETARÍA GENERAL** su publicación y a la **OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS** su difusión.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**